burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 84 martes, 6 de mayo de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-084

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Casillas - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos) 5

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Cambio de titularidad del coto de caza BU-10.811 de Fuentemolinos y Haza (Burgos) 6

Lotes de aprovechamientos de madera en montes de utilidad pública remitidos a las entidades propietarias, para su enajenación, en el primer trimestre de 2014 7

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL

Notificación de resolución sobre solicitudes de prestación económica de esta Diputación destinadas a la atención de personas con necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social, ejercicio 2013 11

AYUNTAMIENTO DE ALCOCERO DE MOLA

Concurso para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.792 12

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 84 martes, 6 de mayo de 2014

sumario

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del control de acceso a las zonas peatonales 13

Corrección de errores en la convocatoria para la contratación de las obras de ejecución de paso en estribo del puente sobre el río Duero 22

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Nombramiento de Teniente de Alcalde 23

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Vehículos abandonados en la vía pública 24

SECCIÓN DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Formalización del contrato de suministro de papel y su impresión para las dependencias municipales 25

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Notificación de resolución sobre vehículo abandonado 26

AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

Solicitud de licencia ambiental para actividad de construcción de nave almacén de producto acabado y materias auxiliares anexa a bodega existente 27

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

Aprobación del padrón de agua correspondiente al segundo semestre de 2013 28

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE MUÑÓ

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 29

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Bajas de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 30

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Licitación para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de los cotos de caza BU-10.101 y BU-10.888 31

AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

Solicitud de licencia ambiental para ampliación de colmenar en Amaya 34

AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

Cuenta general del ejercicio de 2013 35

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 84 martes, 6 de mayo de 2014

sumario

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA

Subasta para el aprovechamiento de pastos de los montes sitos en la localidad de Landraves 36

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

Cuenta general del ejercicio de 2013 38

AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

Convocatoria para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.310 39

AYUNTAMIENTO DE VILLANGÓMEZ

Aprobación definitiva del acuerdo de derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso del Centro Cultural 41

JUNTA VECINAL DE FUENTE ÚRBEL

Cuenta general del ejercicio de 2013 42

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 43

JUNTA VECINAL DE HINOJAR DEL REY

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 44

JUNTA VECINAL DE HORMAZA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 45

Cuenta general del ejercicio de 2013 46

JUNTA VECINAL DE MELGOSA DE VILLADIEGO

Cuenta general del ejercicio de 2013 47

JUNTA VECINAL DE QUINTANARRAYA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 48

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA COLINA

Cuenta general del ejercicio de 2013 49

JUNTA VECINAL DE ROS

Cuenta general del ejercicio de 2013 50

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 51

JUNTA VECINAL DE VILLAMUDRIA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 52

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAJO ARLANZA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 53

sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 110/2014 54

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2014-S-80.

El Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Casillas.

Cauce: Arroyo Pocillo (río Nela).

Unidad hidrogeológica: Sinclinal de Villarcayo.

Término municipal del vertido: Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

El vertido, cuyo volumen se estima en un máximo de 876 m^3 anuales, se trata en una fosa séptica compuesta de tres cámaras.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 1 de abril de 2014.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Información pública de expediente del procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza BU-10.811

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de cambio de titularidad del coto privado de caza BU-10.811, denominado Fuentemolinos, iniciado a instancia del Club Deportivo de Cazadores de Fuentemolinos. El objeto del referido expediente es el procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza situado en los términos municipales de Fuentemolinos y Haza en la provincia de Burgos, con una superficie de 2.184,96 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 7 de abril de 2014.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 84 martes, 6 de mayo de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-03086

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Para general conocimiento, se informa de los lotes de aprovechamiento de madera en montes de utilidad pública que han sido remitidos por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos a las entidades propietarias, para su enajenación, en el primer trimestre de 2014. Se hace constar que la tabla adjunta tiene un carácter meramente informativo.

En Burgos, a 11 de abril de 2014.

El Jefe del Servicio Territorial,
Javier María García López

* * *

M.U.P.	*Pertenencia Monte*	*Referencia*	*Id Especie*	*Unidades*	*Id medida*	*Precio unitario*	*Total cubicación*
62	Ayto. de Villafranca Montes de Oca y otros	MA/062/E/C/2013/01	Pinus sylvestris	5.870,05	m³	13,00 €	76.310,65 €
151	E.L.M. de Santovenia de Oca y otros	MA/151/E/C/2013/02	Pinus sylvestris	5.039,85	m³	13,00 €	65.518,05 €
185	E.L.M. de Albaina, E.L.M. de Fuidio	MA/185/E/C/2014/01	Pinus nigra	1.950	Estéreos	6,90 €	13.455,00 €
199	Ayto. de Miraveche y otros	MA/199/E/C/2014/01	Pinus sylvestris	925	m³	5,80 €	5.365,00 €
203	Ayto. de Arauzo de Miel	MA/203/E/C/2014/02	Pinus sylvestris	721,4	m³	18,00 €	12.985,20 €
203	Ayto. de Arauzo de Miel	MA/203/E/C/2014/02	Pinus pinaster	26,6	m³	15,00 €	399,00 €
203	Ayto. de Arauzo de Miel	MA/203/E/C/2014/02	Pinus pinaster	29,6	m³	18,00 €	532,80 €
203	Ayto. de Arauzo de Miel	MA/203/E/C/2014/03	Pinus pinaster	500	Tm	11,00 €	5.500,00 €
203	Ayto. de Arauzo de Miel	MA/203/E/C/2014/04	Pinus sylvestris	211,7	m³	18,00 €	3.810,60 €
203	Ayto. de Arauzo de Miel	MA/203/E/C/2014/04	Pinus pinaster	80,2	m³	15,00 €	1.203,00 €
203	Ayto. de Arauzo de Miel	MA/203/E/C/2014/04	Pinus pinaster	1.036,8	m³	18,00 €	18.662,40 €
203	Ayto. de Arauzo de Miel	MA/203/E/C/2014/05	Pinus pinaster	915,1	m³	18,00 €	16.471,80 €
203	Ayto. de Arauzo de Miel	MA/203/E/C/2014/05	Pinus pinaster	95,7	m³	15,00 €	1.435,50 €
203	Ayto. de Arauzo de Miel	MA/203/E/C/2014/05	Pinus sylvestris	526,9	m³	15,00 €	7.903,50 €
212	Ayto. de Canicosa de la Sierra	MA/212/E/C/2014/03	Pinus sylvestris	924,1	m³	27,00 €	24.950,70 €
212	Ayto. de Canicosa de la Sierra	MA/212/E/C/2014/03	Pinus pinaster	52,5	m³	20,00 €	1.050,00 €
212	Ayto. de Canicosa de la Sierra	MA/212/E/C/2014/04	Pinus sylvestris	796,9	m³	24,00 €	19.125,60 €
212	Ayto. de Canicosa de la Sierra	MA/212/E/C/2014/07	Pinus sylvestris	350	Tm	9,00 €	3.150,00 €
212	Ayto. de Canicosa de la Sierra	MA/212/E/C/2014/08	Pinus sylvestris	350	Tm	9,00 €	3.150,00 €
212	Ayto. de Canicosa de la Sierra	MA/212/E/P/2014/02	Pinus sylvestris	105,9	m³	50,00 €	5.295,00 €
212	Ayto. de Canicosa de la Sierra	MA/212/E/R/2014/05	Pinus pinaster	2.500	Tm	22,00 €	55.000,00 €
212	Ayto. de Canicosa de la Sierra	MA/212/E/S/2014/01	Pinus sylvestris	1.000	Tm	14,00 €	14.000,00 €
213	Ayto. de Regumiel de la Sierra	MA/213/E/C/2014/02	Pinus sylvestris	53,6	m³	8,00 €	428,80 €
213	Ayto. de Regumiel de la Sierra	MA/213/E/C/2014/02	Pinus sylvestris	556,1	m³	22,00 €	12.234,20 €

M.U.P.	Pertenencia Monte	Referencia	Id Especie	Unidades	Id medida	Precio unitario	Total cubicación
213	Ayto. de Regumiel de la Sierra	MA/213/E/C/2014/03	Pinus sylvestris	42,5	m³	8,00 €	340,00 €
213	Ayto. de Regumiel de la Sierra	MA/213/E/C/2014/03	Pinus sylvestris	602,9	m³	18,00 €	10.852,20 €
213	Ayto. de Regumiel de la Sierra	MA/213/E/R/2014/04	Populus x euroamericana	133	m³	42,00 €	5.586,00 €
213	Ayto. de Regumiel de la Sierra	MA/213/E/S/2014/05	Pinus sylvestris	1.000	m³	15,00 €	15.000,00 €
222	Ayto. de Hontoria del Pinar	MA/222/E/R/2014/01	Pinus nigra	1.000	Tm	10,00 €	10.000,00 €
223	Ayto. de Hontoria del Pinar	MA/223/E/C/2014/04	Pinus sylvestris	138	m³	15,00 €	2.070,00 €
223	Ayto. de Hontoria del Pinar	MA/223/E/C/2014/04	Pinus pinaster	616,8	m³	18,00 €	11.102,40 €
223	Ayto. de Hontoria del Pinar	MA/223/E/C/2014/04	Pinus pinaster	1.199,1	m³	20,00 €	23.982,00 €
223	Ayto. de Hontoria del Pinar	MA/223/E/C/2014/05	Pinus pinaster	325,2	m³	18,00 €	5.853,60 €
223	Ayto. de Hontoria del Pinar	MA/223/E/C/2014/05	Pinus pinaster	603,1	m³	20,00 €	12.062,00 €
223	Ayto. de Hontoria del Pinar	MA/223/E/C/2014/05	Pinus sylvestris	11,2	m³	12,00 €	134,40 €
223	Ayto. de Hontoria del Pinar	MA/223/E/O/2014/08	Pinus sylvestris	6,5	m³	0,00 €	0,00 €
223	Ayto. de Hontoria del Pinar	MA/223/E/O/2014/08	Pinus sylvestris	200	m³	24,00 €	4.800,00 €
223	Ayto. de Hontoria del Pinar	MA/223/E/O/2014/08	Pinus pinaster	100	m³	24,00 €	2.400,00 €
238	Ayto. de Mamolar	MA/238/E/C/2014/01	Pinus pinaster	300	Tm	12,00 €	3.600,00 €
238	Ayto. de Mamolar	MA/238/E/O/2014/03	Pinus sylvestris	61,2	m³	24,00 €	1.468,80 €
238	Ayto. de Mamolar	MA/238/E/R/2014/02	Pinus sylvestris	230,6	m³	36,00 €	8.301,60 €
238	Ayto. de Mamolar	MA/238/E/R/2014/02	Pinus sylvestris	1	m³	8,00 €	8,00 €
238	Ayto. de Mamolar	MA/238/E/R/2014/04	Pinus sylvestris	150	Tm	12,00 €	1.800,00 €
243	Ayto. de Neila	MA/243/E/C/2014/01	Pinus sylvestris	1.000	Tm	16,00 €	16.000,00 €
243	Ayto. de Neila	MA/243/E/C/2014/02	Pinus sylvestris	700	Tm	13,00 €	9.100,00 €
243	Ayto. de Neila	MA/243/E/P/2014/03	Pinus sylvestris	342,2	m³	50,00 €	17.110,00 €
244	Ayto. de Palacios de la Sierra	MA/244/E/S/2014/04	Pinus sylvestris	500	Tm	12,00 €	6.000,00 €
247	Ayto. de Palacios de la Sierra	MA/247/E/C/2014/01	Pinus sylvestris	800	Tm	12,00 €	9.600,00 €
247	Ayto. de Palacios de la Sierra	MA/247/E/C/2014/02	Pinus sylvestris	800	Tm	12,00 €	9.600,00 €
247	Ayto. de Palacios de la Sierra	MA/247/E/C/2014/05	Pinus pinaster	400	Tm	10,00 €	4.000,00 €
247	Ayto. de Palacios de la Sierra	MA/247/E/C/2014/06	Pinus pinaster	400	Tm	10,00 €	4.000,00 €
247	Ayto. de Palacios de la Sierra	MA/247/E/S/2014/07	Pinus pinaster	250	Tm	12,00 €	3.000,00 €
247	Ayto. de Palacios de la Sierra	MA/247/E/S/2014/07	Pinus sylvestris	250	Tm	12,00 €	3.000,00 €
250	Ayto. de Pinilla de los Barruecos	MA/250/E/R/2014/03	Pinus sylvestris	809,2	m³	32,00 €	25.894,40 €
251	Ayto. de Quintanar de la Sierra	MA/251/E/C/2010/01	Pinus sylvestris	1.319,2	Tm	30,00 €	39.576,00 €
251	Ayto. de Quintanar de la Sierra	MA/251/E/C/2011/07	Pinus sylvestris	1.344,65	Tm	35,00 €	47.062,75 €
251	Ayto. de Quintanar de la Sierra	MA/251/E/C/2012/01	Pinus sylvestris	777,75	Tm	28,00 €	21.777,00 €
251	Ayto. de Quintanar de la Sierra	MA/251/E/O/2011/05	Pinus sylvestris	118,41	Tm	24,00 €	2.841,84 €
251	Ayto. de Quintanar de la Sierra	MA/251/E/O/2011/06	Pinus sylvestris	220,15	Tm	24,00 €	5.283,60 €
251	Ayto. de Quintanar de la Sierra	MA/251/E/O/2011/07	Pinus sylvestris	245,31	Tm	35,00 €	8.585,85 €
251	Ayto. de Quintanar de la Sierra	MA/251/E/P/2013/05	Pinus sylvestris	74,8	Tm	45,00 €	3.366,00 €
251	Ayto. de Quintanar de la Sierra	MA/251/E/P/2013/06	Pinus sylvestris	35,7	Tm	50,00 €	1.785,00 €
251	Ayto. de Quintanar de la Sierra	MA/251/E/P/2013/07	Pinus sylvestris	156,4	Tm	60,00 €	9.384,00 €
251	Ayto. de Quintanar de la Sierra	MA/251/E/P/2013/08	Pinus sylvestris	207,4	Tm	60,00 €	12.444,00 €

M.U.P.	Pertenencia Monte	Referencia	Id Especie	Unidades	Id medida	Precio unitario	Total cubicación
251	Ayto. de Quintanar de la Sierra	MA/251/E/P/2014/07	Pinus sylvestris	227,5	m³	55,00 €	12.512,50 €
251	Ayto. de Quintanar de la Sierra	MA/251/E/P/2014/08	Pinus sylvestris	145,2	m³	60,00 €	8.712,00 €
251	Ayto. de Quintanar de la Sierra	MA/251/E/P/2014/09	Pinus sylvestris	321,2	m³	55,00 €	17.666,00 €
251	Ayto. de Quintanar de la Sierra	MA/251/E/P/2014/10	Pinus sylvestris	168,6	m³	55,00 €	9.273,00 €
251	Ayto. de Quintanar de la Sierra	MA/251/E/R/2011/03	Pinus sylvestris	472,18	Tm	28,00 €	13.221,04 €
251	Ayto. de Quintanar de la Sierra	MA/251/E/R/2011/03	Pinus sylvestris	72	Tm	7,00 €	504,00 €
251	Ayto. de Quintanar de la Sierra	MA/251/E/R/2011/06	Pinus sylvestris	883,97	Tm	53,00 €	46.850,41 €
251	Ayto. de Quintanar de la Sierra	MA/251/E/R/2011/07	Pinus sylvestris	906,67	Tm	40,00 €	36.266,80 €
251	Ayto. de Quintanar de la Sierra	MA/251/E/S/2014/15	Pinus sylvestris	1.000	Tm	16,00 €	16.000,00 €
251	Ayto. de Quintanar de la Sierra	MA/251/E/S/2014/16	Pinus sylvestris	1.000	Tm	15,00 €	15.000,00 €
253	Ayto. de Quintanar de la Sierra y otros	MA/253/E/C/2014/02	Pinus sylvestris	764,1	m³	27,00 €	20.630,70 €
253	Ayto. de Quintanar de la Sierra y otros	MA/253/E/C/2014/02	Pinus sylvestris	7	m³	8,00 €	56,00 €
253	Ayto. de Quintanar de la Sierra y otros	MA/253/E/P/2014/01	Pinus sylvestris	61,5	m³	50,00 €	3.075,00 €
254	Ayto. de Rabanera del Pinar	MA/254/E/P/2014/05	Pinus sylvestris	239,5	m³	40,00 €	9.580,00 €
254	Ayto. de Rabanera del Pinar	MA/254/E/P/2014/06	Pinus sylvestris	245,9	m³	42,00 €	10.327,80 €
255	Ayto. de Riocavado de la Sierra	MA/255/E/C/2013/02	Pinus sylvestris	700	Estéreos	3,00 €	2.100,00 €
255	Ayto. de Riocavado de la Sierra	MA/255/E/C/2013/02	Pinus sylvestris	2.000	Estéreos	10,00 €	20.000,00 €
265	Ayto. de Santo Domingo de Silos	MA/265/E/C/2014/01	Pinus nigra	2.000	Tm	12,00 €	24.000,00 €
275	E.L.M. de Tolbaños de Abajo	MA/275/E/R/2014/02	Pinus sylvestris	264	m³	45,00 €	11.880,00 €
278	E.L.M. de Huerta de Abajo	MA/278/E/R/214/01	Pinus sylvestris	211	m³	35,00 €	7.385,00 €
280	Tolbaños de Abajo y Huerta de Abajo	MA/280/E/R/2014/01	Pinus sylvestris	445	m³	40,00 €	17.800,00 €
280	Tolbaños de Abajo y Huerta de Abajo	MA/280/E/R/2014/02	Pinus sylvestris	347	m³	40,00 €	13.880,00 €
289	Ayto. de Vilviestre del Pinar	MA/289/E/C/2014/03	Pinus sylvestris	10,8	m³	8,00 €	86,40 €
289	Ayto. de Vilviestre del Pinar	MA/289/E/C/2014/03	Pinus sylvestris	778,9	m³	30,00 €	23.367,00 €
289	Ayto. de Vilviestre del Pinar	MA/289/E/R/2014/02	Pinus sylvestris	2,1	m³	8,00 €	16,80 €
289	Ayto. de Vilviestre del Pinar	MA/289/E/R/2014/02	Pinus sylvestris	536,7	m³	38,00 €	20.394,60 €
289	Ayto. de Vilviestre del Pinar	MA/289/E/S/2014/04	Pinus sylvestris	1.000	m³	18,00 €	18.000,00 €
290	Ayto. de Vilviestre del Pinar	MA/290/E/P/2014/05	Pinus sylvestris	40,3	m³	45,00 €	1.813,50 €
290	Ayto. de Vilviestre del Pinar	MA/290/E/P/2014/05	Pinus pinaster	101,3	m³	45,00 €	4.558,50 €
290	Ayto. de Vilviestre del Pinar	MA/290/E/R/2014/04	Pinus sylvestris	275,7	m³	32,00 €	8.822,40 €
290	Ayto. de Vilviestre del Pinar	MA/290/E/R/2014/04	Pinus sylvestris	4,1	m³	8,00 €	32,80 €
292	Ayto. de Alfoz de Bricia	MA/292/E/C/2014/01	Pinus sylvestris	260	Estéreos	7,00 €	1.820,00 €
412	Oteo de Losa y Paresotas	MA/412/E/P/2014/01	Pinus sylvestris	115	m³	24,35 €	2.800,25 €
425	E.L.M. de Villaluenga de Losa y otros	MA/425/E/C/2014/01	Pinus sylvestris	630	Estéreos	6,00 €	3.780,00 €
427	E.L.M. de San Llorente de Losa	MA/427/E/C/2014/01	Pinus sylvestris	770	Estéreos	6,00 €	4.620,00 €
430	E.L.M. de San Martín de Losa	MA/430/E/C/2014/02	Pinus sylvestris	2.513	Estéreos	7,00 €	17.591,00 €
430	E.L.M. de San Martín de Losa	MA/430/E/C/2014/02	Pinus nigra	1.077	Estéreos	7,00 €	7.539,00 €
454	Ayto. de Jurisdicción de San Zadornil	MA/454/E/C/2014/01	Fagus sylvatica	720	Estéreos	5,00 €	3.600,00 €
508	E.L.M. de Hoz de Valdivielso	MA/508/E/R/2014/01	Pinus pinaster	1.405	m³	5,00 €	7.025,00 €
508	E.L.M. de Hoz de Valdivielso	MA/508/E/S/2014/02	Pinus pinaster	521	m³	5,00 €	2.605,00 €

M.U.P.	Pertenencia Monte	Referencia	Id Especie	Unidades	Id medida	Precio unitario	Total cubicación
581	Ayto. de Hontoria de Valdearados	MA/581/E/C/2014/02	Pinus pinaster	500	Tm	10,00 €	5.000,00 €
581	Ayto. de Hontoria de Valdearados	MA/581/E/R/2014/01	Pinus pinaster	500	Tm	15,00 €	7.500,00 €
603	Ayto. de Miranda de Ebro	MA/603/E/C/2014/03	Pinus nigra	582	Estéreos	9,95 €	5.790,90 €
605	Ayto. de La Horra	MA/605/E/O/2014/01	Pinus pinaster	400	Tm	6,00 €	2.400,00 €
605	Ayto. de La Horra	MA/605/E/O/2014/01	Pinus pinaster	400	Tm	10,00 €	4.000,00 €
605	Ayto. de La Horra	MA/605/E/O/2014/01	Pinus pinaster	150	Tm	8,00 €	1.200,00 €
606	Ayto. de Nava de Roa	MA/606/E/C/2014/02	Pinus pinaster	800	Tm	3,00 €	2.400,00 €
607	Ayto. de Olmedillo de Roa	MA/607/E/O/2014/01	Pinus pinaster	450	Tm	10,00 €	4.500,00 €
666	Comunidad de Castilla y León	MA/666/E/L/2014/01	Pinus nigra	200	Estéreos	20,00 €	4.000,00 €
666	Comunidad de Castilla y León	MA/666/E/L/2014/01	Pinus nigra	200	Estéreos	20,00 €	4.000,00 €
668	Ayto. de Pancorbo	MA/668/E/C/2014/01	Pinus sylvestris	2.310	m^3	11,80 €	27.258,00 €
669	Ayto. de Tejada	MA/669/E/C/2014/01	Pinus nigra	500	Tm	6,00 €	3.000,00 €
672	Coruña del Conde y Brazacorta	MA/672/E/C/2014/01	Pinus nigra	2.500	Tm	12,00 €	30.000,00 €
698	E.L.M. de Villalbilla de Villadiego	MA/698/E/C/2014/01	Pinus sylvestris	1.125	Estéreos	8,80 €	9.900,00 €
698	E.L.M. de Villalbilla de Villadiego	MA/698/E/C/2014/01	Pinus nigra	1.450	Estéreos	8,80 €	12.760,00 €
698	E.L.M. de Villalbilla de Villadiego	MA/698/E/C/2014/01	Quercus pyrenaica	275	Estéreos	3,00 €	825,00 €

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL

Notificación de la resolución del Presidente de esta Diputación n.º 1.139 de fecha 20 de febrero de 2014, relativa a los expedientes indicados, sobre solicitudes de prestación económica de la Diputación Provincial de Burgos, destinadas a la atención de personas con necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social, ejercicio 2013.

Intentada la notificación a los interesados indicados sin haber podido practicarse, de la Resolución de Presidencia n.º 1.139, de fecha 20/02/2014, relativa a los expedientes relacionados, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, Paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, y constancia de tal conocimiento.

Acto a notificar. Resolución de Presidencia n.º 1.139, de fecha 20/02/2014.

Procedimiento: Prestación económica en situaciones de urgencia social, ejercicio 2013.

Exp.	*N.º Interesado*	*Localidad*	*Ayuntamiento*
088/13PEUS	D.ª ELENA FERNÁNDEZ CACHO	BRIVIESCA	BRIVIESCA

En Burgos, a 15 de abril de 2014.

El Presidente en funciones,
José M.ª Martínez González

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 84 martes, 6 de mayo de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-02844

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCOCERO DE MOLA

Arrendamiento de aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.792 de Alcocero de Mola

Por acuerdo del Pleno, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir el contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.792, titularidad del Ayuntamiento de Alcocero de Mola, por procedimiento abierto, mediante concurso y varios criterios de adjudicación.

1. – Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Ayuntamiento de Alcocero de Mola

b) Dependencia: Secretaría Municipal.

2. – Objeto del contrato:

a) Arrendamiento del contrato, es el aprovechamiento cinegético del coto de caza menor con matrícula BU-10.792 para el periodo comprendido entre la temporada 2014- 2015 hasta la temporada 2022-2023.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación ordinaria.

b) Varios criterios de adjudicación.

c) Procedimiento abierto.

4. – Presupuesto base de licitación: 9.000 euros, impuestos no incluidos, anuales al alza.

5. – Garantías:

a) Provisional: 500 euros.

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación total de las 8 campañas.

6. – Obtención de documentación e información: En la Secretaría Municipal en horario de oficina.

7. – Presentación de ofertas: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

8. – Modelo de proposición: Ver pliego de condiciones.

9. – Apertura de ofertas: Se efectuará en la Casa Consistorial de Alcocero de Mola a las 19:15 horas del martes siguiente hábil, a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

En Alcocero de Mola, a 8 de abril de 2014.

El Alcalde,
Jesús M.ª Estefanía Vilumbrales

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 84 martes, 6 de mayo de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-03052

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

El Pleno del Ayuntamiento de Aranda de Duero en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2014, acordó aprobar definitivamente la siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DEL CONTROL DE ACCESO
A LAS ZONAS PEATONALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La ciudad de Aranda de Duero durante los últimos años está llevando a cabo un proceso de peatonalización de sus calles, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de sus habitantes, fijando espacios de preferencia para peatones, pero respetando las necesidades de aquellos vecinos que tienen que acceder a sus viviendas.

En nuestra ciudad existen zonas que por sus características urbanísticas, históricas y artísticas precisan de una regulación del tráfico para permitir conservar en el tiempo dichas circunstancias para lo cual el Ayuntamiento ha dotado a determinadas calles de mecanismos de apertura y cierre, cuyo funcionamiento debe ser regulado.

El Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero, en virtud de lo establecido en los artículos 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, por el que se otorga a los municipios competencias en materia de ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas, así como en base al artículo 7 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, que atribuye competencias a los municipios para regular el uso peatonal de las calles, aprueba la presente ordenanza municipal reguladora del control de accesos.

Artículo 1. – Objeto de regulación.

Es objeto de la regulación de esta ordenanza el control del acceso de vehículos motorizados a las zonas peatonales de Aranda de Duero, formadas por las calles:

Calle Ricaposada, calle Ronda, calle San Pelayo, calle Santa Lucia, calle Empedrada, calle El Cuerno, calle Prado Marina, plaza de la Constitución.

Calle Isilla, plaza del Trigo, calle Las Boticas, calle Josefina Arias de Miranda, calle Montas.

Calle Puerta Nueva, Travesía Puerta Nueva, calle Barrionuevo, plaza del Rollo, calle Comadres, Travesía Comadres.

Calle Cascajar, plaza Romualdillo, calle La Plata, calle Francesillas, plaza Arco Pajarito, calle Canalejas, calle Centeno, calle La Aguilera, calle Barcelona, calle Palillos, calle Gayubares.

Plaza de los Tercios, calle San Juan, plaza de San Juan, calle Costanilla, calle Santa Ana, calle La Pedraja.

Plaza Mayor, calle El Aceite, calle La Sal, plaza de Santa María, calle Béjar.

Artículo 2. – Dispositivos de control. Bolardos reguladores del tráfico.

El control de acceso a las calles de la zona controlada se realizará por medio de pilonas telescópicas automáticas que serán accionados, para su elevación o descenso, mediante tarjeta que impedirán el acceso a toda clase de vehículos no autorizados. La Policía Local podrá controlar el acceso a los mismos a través de cámaras instaladas al efecto. Mediante reloj temporizador también podrán programarse la subida y bajada en días y horas fijados por el Excmo. Ayuntamiento.

Los dispositivos de apertura permitirán el descenso del bolardo para la entrada y la salida de vehículos a la zona controlada, se elevarán automáticamente una vez hayan sido superados por el vehículo, tanto a la entrada como a la salida de la zona controlada.

La propiedad de los dispositivos de apertura será del Ayuntamiento de Aranda de Duero, que cederá el uso del mismo, entregando uno a cada persona autorizada. Se creará y gestionará un registro en el que conste:

– Código del dispositivo de apertura.

– Titular del dispositivo.

– Domicilio del titular.

– Fecha de entrega.

– Fecha de devolución (en su caso)

– Sanciones si las hubiese.

Artículo 3. – Señalización.

En todos los accesos existirá una señal de circulación prohibida con la excepción de contar con la preceptiva autorización, que restringe la circulación del Casco Histórico a los vehículos que cuenten con tarjeta y distintivo identificativo, además de por la señal de indicación general S-28 que indica:

– Que la velocidad máxima de los vehículos es de 20 km/h.

– Que los conductores deben conceder prioridad a los peatones.

– Que los vehículos no pueden estacionar más que en los lugares designados por señales o marcas.

– Que los peatones pueden utilizar toda la zona de circulación.

En el interior del área, los estacionamientos estarán señalados horizontalmente con pintura, señales o estructura diferenciada del pavimento.

En las entradas, antes de los correspondientes bolardos, existirá una línea blanca de detención y una señal horizontal de stop, así como un semáforo de control.

Artículo 4. – Acceso de vehículos a la zona restringida con las pilonas bajadas.

Carga y descarga de mercancías.

En los días y horas en los que se encuentre abierto el tráfico para carga y descarga a la zona restringida, las pilonas de control de accesos se hallarán bajadas, pudiendo acceder a dichas calles todos los vehículos que tienen permitida su circulación por el circuito urbano.

Se considera carga y descarga en la vía pública la acción de trasladar una mercancía desde una finca a un vehículo estacionado o viceversa y entre vehículos, siempre que él o los automóviles se consideren autorizados para esta operación.

Tienen la consideración de vehículos autorizados a los efectos de poder efectuar la carga y descarga definida en este artículo, los vehículos que no siendo turismos estén autorizados al transporte de mercancías y con esa definición sean clasificados en el Permiso de circulación, o posean la Tarjeta de Transporte.

En estas zonas se llevará a cabo mediante vehículos de menos de 3,5 toneladas de Masa Máximo Autorizada (M.M.A.) en horario de 7 a 11 horas de la mañana los días laborables

Los vehículos cuyo Masa Máxima Autorizada (M.M.A.) se encuentre comprendido entre 3,5 y 18 toneladas y tengan dos ejes, para acceder al área que nos ocupa, deberán solicitar autorización, en el Registro del Ayuntamiento y se otorgará por decreto, previo informe del Jefe de la Policía Local debiéndose hacer constar en la solicitud el día de acceso, horario, itinerario, tipo de caga y peso máximo autorizado.

La velocidad máxima permitida será de 20 km/h teniendo siempre preferencia los peatones.

Cuando se trate de mudanzas, en caso de elevarse los materiales o mobiliario mediante aparatos especiales, deberán contar éstos al menos con las autorizaciones, certificaciones y requisitos esenciales de seguridad, debiendo adoptar los titulares las normas de seguridad necesarias para evitar toda clase de accidentes.

Las labores de carga y descarga se realizarán dentro de las zonas reservadas al efecto y dentro del horario establecido mediante la correspondiente señalización vertical u horizontal reglamentaria.

El estacionamiento de los reservados para carga y descarga no podrá durar más que el tiempo imprescindible para llevar a cabo tales tareas, no excediendo en ningún caso de 30 minutos.

En los casos en los que por circunstancias especiales se deba realizar una carga y descarga de mercancías fuera del horario establecido para esta tarea, u otros motivos debidamente justificados, será requisito obligado la comunicación a la Policía Local, para recibir dicha autorización.

Artículo 5. – Titulares que dispondrán de dispositivos de apertura de los bolardos antiacceso.

Todos los vehículos que accedan a las zonas reguladas por la presente ordenanza, han de encontrarse identificados mediante el correspondiente distintivo, según modelo que anualmente aprobará el Ayuntamiento y que deberá exhibirse obligatoriamente en el parabrisas delantero del vehículo autorizado, de forma visible desde el exterior.

Los distintivos serán concedidos, previa solicitud a la que habrán de acompañarse los documentos que seguidamente se detallan en función del tipo de distintivo, tendiendo estas las siguientes modalidades:

A. – Residentes: Se conceden a aquellas personas físicas empadronadas en las zonas reguladas (Anexo I) y para todos los vehículos de uso o servicio particular de los que sean titulares. El distintivo tiene la contraseña «R», y permite el acceso por la puerta más próxima a su residencia sin ninguna limitación de días o de horario, como el estacionamiento en los lugares habilitados al efecto.

Su periodo de validez coincidirá con el año natural, debiendo acompañar a la solicitud correspondiente los siguientes documentos:

– Fotocopia compulsada del D.N.I.

– Fotocopia compulsada del Permiso de Circulación de los vehículos para los que se solicite tal autorización.

Para poder estacionar en los lugares habilitados al efecto los residentes tramitarán su distintivo en los mismos términos que el Distintivo Especial de Residentes recogido en la Ordenanza del Servicio de Ordenación y Regulación de Aparcamiento de vehículos en la vía pública (O.R.A.)

B. – Usuarios de cocheras o garajes: Se conceden a aquellas personas físicas que por cualquier título utilizan una cochera o garaje ubicado en el caso histórico, aún cuando no sean residentes. El distintivo tiene la contraseña “C” y únicamente permite el acceso del vehículo a la plaza de garaje, sin limitación de días o de horario, por las puertas más próximas, sin que permita estacionar, ni aún en los lugares señalados.

Su periodo de validez, al igual que el anterior supuesto, coincidirá con el año natural, debiendo acompañar en este caso a la solicitud los siguientes documentos:

– Fotocopia compulsada del D.N.I.

– Fotocopia compulsada del Permiso de Circulación del vehículo para el que se solicita autorización.

– Copia del recibo actualizado del Impuesto sobre bienes Inmuebles, de la plaza de garaje.

– Documento acreditativo del derecho al uso de la plaza de garaje de que se trate, en el supuesto de que ésta no sea titularidad del solicitante.

C. – Titulares de establecimiento: Se conceden a los titulares de establecimientos abiertos al público en el área de las zonas reguladas, para vehículo comercial titularidad

de éstos, que sea entidad mercantil. El distintivo tiene contraseña «CD» y permite el acceso a una zona próxima a su establecimiento para realizar pequeñas operaciones de carga y descarga en días laborales y en horario de 7 h a 11 horas.

Su periodo de vigencia será igualmente el del año natural, debiendo acompañar a la solicitud los siguiente documentos.

– Fotocopia del D.N.I. o N.I.F.

– Fotocopia del Permiso de Circulación del vehículo para el que se solicita.

– Alta en el Padrón del Impuesto de Actividades Económicas de este Municipio, y en su defecto, la correspondiente licencia de apertura de establecimientos.

D. – Servicios: Se conceden a Instituciones y servicios de carácter urgente o de rigurosa necesidad. El distintivo tiene la contraseña «S», y permite la prestación de un servicio urgente o la realización de una actividad imprescindible para la comunidad.

5.1. Será requisito imprescindible para la concesión de distintivos el no tener contraída ningún tipo de deuda con el Ayuntamiento de Aranda de Duero en el momento de su solicitud.

Artículo 6. – Acceso de personas con discapacidad.

En el supuesto de personas discapacitadas que bien por razón de su residencia, bien por razón de su trabajo, precisen acceder ya a la vivienda de su residencia, ya a su centro de trabajo mediante vehículo y no se encuentren incluidos en ninguno de los supuestos anteriormente regulados, previa petición del interesado en la que justifique debidamente tal necesidad, se facilitará, junto con la correspondiente tarjeta magnética de acceso, un distintivo específico, que habrá de ser exhibido obligatoriamente en el parabrisas delantero del vehículo autorizado a tal fin de forma visible desde el exterior, según modelo aprobado por este Ayuntamiento.

Tal documento será únicamente válido para los lugares señalados en el mismo y por el tiempo en este igualmente reflejado, pudiendo ser únicamente utilizado a los fines para los que se concede, y debiendo cumplir en todo momento las prescripciones del Reglamento General de Circulación y restante normativa aplicable al efecto.

Su periodo de validez será el reflejado en el mismo, y a la solicitud habrá de acompañarse los siguientes documentos:

– Contrato de trabajo en el supuesto de que los motivos de solicitud sean laborales.

– Certificado de movilidad reducida expedido por el órgano competente de la junta de Castila y León.

– Dos fotografías.

– Fotocopia del D.N.I. del solicitante.

– Fotocopia del permiso de circulación del vehículo para el que se solicite la autorización.

Artículo 7. – Permisos especiales.

Por lo que a las zonas de exclusión total al tráfico se refiere, enumeradas en el artículo 1 de la presente ordenanza, el tráfico únicamente será permitido con autorización expresa para supuestos tales como; accesos para celebraciones religiosas, eventos de tipo lúdico, festivo, cultural, etc.

En estos casos la concesión del permiso correspondiente estará supeditada a la autorización de la Concejalía correspondiente, previo informe favorable de la Policía Local.

Artículo 8. – Obligaciones de los poseedores de los dispositivos de apertura de los bolardos anti acceso.

Los poseedores de los dispositivos de apertura están obligados a:

– Circular por la calle donde tienen su residencia a velocidad máxima de 20 km/hora, teniendo en todo momento preferencia los peatones.

– No estacionar el vehículo en la zona controlada, debiendo hacerlo siempre en sus plazas de garaje, o en los lugares habilitados al efecto.

– Conservar los dispositivos de apertura de propiedad municipal en perfecto estado.

– No prestar los dispositivos de apertura a otra persona que no tenga derecho al acceso con vehículos motorizados a la zona controlada.

– Usar correctamente las instalaciones de control de accesos.

– No acceder a la zona restringida en los casos en los que se hallen cerradas con ocasión de actos o festejos organizados por el Ayuntamiento, o con autorización de este y esté previsto el tránsito por dicha zona con ocasión de dichos actos. En este caso se deberá de solicitar autorización a la Policía Local, quien dispondrá de las medidas necesarias para la concesión o no de la misma durante el tiempo que duren los actos organizados.

Artículo 9. – Infracciones.

Las acciones u omisiones que contravengan la presente ordenanza, constituyen infracciones administrativas y serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y restante normativa de particular aplicación sin perjuicio de lo establecido en este artículo.

9.1. Tendrán consideración de infracciones muy graves las siguientes:

a. – La falsificación de los distintos tipos de distintivos, permisos o autorizaciones regulados en la presente ordenanza.

b. – La alteración o manipulación de los documentos requeridos para la concesión de los distintos tipos de distintivos, permisos o autorizaciones regulados en la presente ordenanza sin cuyo concurso no se concedería tal autorización.

c. – Haber sido sancionado por la comisión de dos o más faltas de las calificadas como graves.

9.2. Tendrán la consideración de infracciones graves, las siguientes:

a. – El acceso al área afectada valiéndose de tarjeta magnética distinta a la autorizada.

b. – Utilización indebida de la tarjeta magnética.

c. – Alteración o manipulación de los distintos tipos de distintivos, permisos o autorizaciones concedidos y regulados en la presente ordenanza.

d. – Utilización indebida de cualquier tipo de distintivo, permiso o autorización concedido y regulado en la presente ordenanza.

e. – Utilización de distintivo, permiso o autorización de los regulados en la presente ordenanza, por persona o vehículo distinto al autorizado y como tal reflejado en el mismo.

f. – Cesión de distintivo, permiso o autorización de los regulados en la presente ordenanza a persona distinta a la autorizada y como tal reflejada en la misma.

g. – La utilización dolosa o negligente de distintivo, permiso o autorización de los regulados en la presente ordenanza para fines distintos a los autorizados.

h. – Haber sido sancionados por la comisión de dos o más faltas de las calificadas como leves.

9.3. Tendrán la consideración de leves, las siguientes:

a. – Acceso al área objeto de la presente ordenanza por lugar distinto al autorizado.

b. – No devolución de la tarjeta magnética en el supuesto de modificación de las condiciones en las que fue concedida.

c. – Uso inapropiado del distintivo, permiso o autorización concedido y objeto de regulación por la presente ordenanza.

d. – Acceso al área objeto de regulación con distintivo, permiso o autorización caducada.

e. – No exhibir el distintivo, permiso o autorización concedida al efecto, de forma visible en el vehículo para el que se concede.

f. – Realización de las tareas de carga y descarga al margen de las condiciones señaladas a tales efectos por la presente ordenanza.

Artículo 10. – Sanciones.

Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 300 euros, las graves con multa de 301 a 600 euros y las muy graves de 601 a 1.200 euros.

Con independencia de las sanciones pecuniarias anteriormente señaladas, la comisión de las conductas calificadas como infracción por el artículo anterior, podrá ser sancionada con la retirada del distintivo, permiso o autorización al efecto concedido, por un periodo de hasta seis meses en el supuesto de infracciones leves y de hasta un año en el supuesto de las calificadas como graves y muy graves, llegando a ser esta retirada definitiva en el caso de falsificación del citado permiso, distintivo o autorización concedido o reiteración de las conductas descritas.

Artículo 11. – Extinción de las autorizaciones de dispositivos.

El periodo de validez del distintivo con derecho a tarjeta será de 1 año debiendo hacer entrega al Ayuntamiento en el plazo de 15 días, tanto de la tarjeta, como del documento acreditativo:

a. – Cuando finalice el plazo para el que fueron concedidas, salvo en los supuestos de renovación.

b. – Cuando el interesado deje de tener su residencia habitual en la zona afectada o deje de tener la plaza de cochera o garaje.

c. – Cuando el vehículo sea dado de baja en el Padrón del Ayuntamiento o el titular cause baja en el Padrón Municipal.

d. – Por incumplimiento de las condiciones de acceso.

e. – Como consecuencia de no estar al corriente de pago de sanciones, del impuesto de circulación de vehículos del Ayuntamiento de Aranda de Duero tras la acreditación de las situaciones recogidas en el párrafo anterior.

Artículo 12. – En caso de pérdida, robo o destrucción del dispositivo de apertura entregado, el titular lo comunicará al Ayuntamiento, con el objeto de anular el dispositivo.

Posteriormente, tras solicitud del titular y previo pago del coste que le suponga el nuevo dispositivo, se le entregará uno nuevo.

Artículo 13. – Retirada de vehículos.

Los vehículos que permanezcan estacionados fuera de los lugares habilitados en la zona controlada podrán ser retirados de la vía pública y depositados en el depósito municipal.

Así mismo, los vehículos que se encuentren estacionados delante de los bolardos antia acceso o delante de las calles peatonales podrán ser retirados de la vía pública y depositados en el depósito municipal.

Disposición adicional primera. –

La relación de zonas en las que se implanten los controles de accesos, así como el horario, podrán ser modificadas mediante Decreto de la Alcaldía, previo el correspondiente informe de los Servicios Técnicos Municipales, dando cuenta del mismo, para su conocimiento al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, sin necesidad de sujetarse a los trámites correspondientes a la modificación de ordenanzas.

Disposición final. –

La presente ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

* * *

ANEXO I

Se establecen las siguientes zonas por calles

Zona I: Comprende las calles de calle La Pedraja, calle Santa Ana, calle Costanilla, calle San Juan, plaza San Juan, plaza los Tercios, calle Centeno, calle La Aguilera, calle Barcelona, calle Gayubares, calle Los Palillos, calle El Aceite.

Zona II: Comprende las calles de calle San Pelayo, calle Ricaposada, calle Ronda, plaza de la Constitución, calle Santa Lucía, calle Prado Marina, calle Empedrada, plaza del Trigo, calle Las Montas, calle Las Boticas, calle Béjar, calle Josefina Arias de Miranda, calle Isilla, plaza Santa María.

Zona III: Comprende las calles de calle Barrionuevo, calle Puerta Nueva, Travesía Puerta Nueva, calle Comadres, plaza del Rollo.

Zona IV: Comprende las calles de calle Francesillas, calle La Plata, calle Canalejas, plaza los Tercios, calle San Juan, calle Cascajar, plaza Romualdillo.

* * *

ANEXO II

Se establecen como calles de entrada y salida con dispositivos de apertura las siguientes:

1. – Plaza del Río: Entrada para todos los vehículos comprendidos en las calles de la zona I y salida para todos los vehículos de las calles de la zona I y IV.

2. – Calle San Pelayo con calle Postas: Entrada y salida para todos los vehículos comprendidos en las calles de la zona II.

3. – Calle Barrionuevo con calle San Antonio: Entrada y salida para todos los vehículos comprendidos en las calles de la zona III.

4. – Calle Fuenteminaya con calle Puerta Nueva: Entrada y salida para todos los vehículos comprendidos en las calles de la zona IV.

* * *

ANEXO III

Se establecen como calles de entrada y salida a zonas de carga y descarga los días de lunes a sábados no festivos en horario de 7 a 11 horas y con limitación de peso a 3.500 kg de Masa Máxima Autorizada (M.M.A.) los siguientes lugares:

1. – Acceso por calle Isilla con calle San Francisco. Salida por calle Barrionuevo.

2. – Acceso a plaza Mayor con calle La Sal. Salida por plaza Mayor a calle Postas.

3. – Acceso por calle San Pelayo con calle Postas a calle Ronda.

En Aranda de Duero, a 10 de abril de 2014.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 84 martes, 6 de mayo de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-03053
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se modifican los pliegos del procedimiento abierto para la contratación de las obras de ejecución de paso en estribo del puente sobre el río Duero de Aranda de Duero a fin de incluir en la documentación a aportar por los licitadores las solvencias correspondientes, y que afecta al apartado 1.14 del pliego de prescripciones técnicas y a la cláusula 2.6. «Sobre n.º 1» E) del pliego cláusulas administrativas particulares.

En consecuencia, el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha 3 de abril de 2014, queda rectificado como sigue:

En el punto 7 donde dice:

a) Clasificación, en su caso: Grupo A, subgrupo 5, categoría c).

Debe de decir:

a) Clasificación o solvencia: Indistintamente conforme a pliego. El anuncio se mantiene íntegro en los demás extremos.

El plazo de veintiséis (26) días naturales para la presentación de proposiciones, comenzará a computarse a partir del siguiente a la publicación de la presente rectificación.

En Aranda de Duero, a 11 de abril de 2014.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Nombramiento de Teniente de Alcalde

Por resolución de la Alcaldía de fecha 4 de abril de 2014, se ha acordado nombrar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento de Arauzo de Miel a la Concejala doña Felisa Mediavilla Iturralde.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En Arauzo de Miel, a 9 de abril de 2014.

La Alcaldesa,
María Gloria Hernando Peña

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 84 martes, 6 de mayo de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-03081

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Vehículos abandonados

Los vehículos retirados de la vía pública depositados en los almacenes municipales de Villalonquéjar tienen la consideración de residuos sólidos urbanos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. Es por ello que se advierte a los titulares de los vehículos a continuación relacionados que pueden retirarlos en el plazo de un mes desde esta publicación, abonando el importe de los gastos ocasionados, mereciendo, en otro caso, el tratamiento residual del vehículo, conforme a lo determinado en el artículo 83.1.a) y b) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En Burgos, a 14 de abril de 2014.

El Concejal de Seguridad Ciudadana,
Salvador de Foronda Vaquero

* * *

RELACIÓN DE VEHÍCULOS ENVIADOS A RESIDUO SÓLIDO URBANO

LOTE II - 2014

EXP.	MATRÍCULA	MARCA	TITULAR	D.N.I.
518/12	BU-2407-O	OPEL	JOAQUIM CRUZ DO NASCIMIENTO	X1742881X
524/12	4914-BSM	AUDI A4	EDWARD MANUEL OLIVO JIMENEZ	X7042870V
546/12	1714-DNB	JEEP	LILIANY FERNANDA PEREIRA LIMA	71305547G
562/12	CC-1954-M	RENAULT	PAULINO HERNANDEZ MORALES	28954287R
602/12	M-7700-NV	RENAULT	JOSE BERRIO BERRIO	13283069V
13/13	BU-3703-X	CITROEN	FRANCISCO JOSE ALONSO GUANTE	71263082C
73/13	VA-5978-Y	FORD	NANDU MARINEL DUMITRACHE	Y0002679W
130/13	BU-0317-T	VOLKSWAGEN	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ALERRANZ, S.L.	B09399460
133/13	0465-BLZ	FORD	EUSEBIO ORTIZ MARTINEZ	36488217M
165/13	BU-6917-T	VOLVO	SHAHBAZ HUSSAIN	X5343536S
174/13	2547-DZT	FORD	JULIANA SANTAMARIA CAMARERO	09619210N
179/13	M-0477-XC	CITROEN	BORIS TERAN GONZALEZ	X0779267G
380/13	VI-0659-M	OPEL	ANDRES PARGARAY LARRODA	71345961F
418/13	VA-0335-AK	OPEL	ALEXANDRU MARIAN VLAD	X8336883G
94/14	M-0270-MT	CITROEN	RUBEN ORTEGA GALAN	45572822R

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro de papel y su impresión para las dependencias municipales.

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Hacienda y Contratación.

c) Número de expediente: 31/13 sum (Contratación).

d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: Suministro de papel y su impresión para las dependencias municipales.

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia y perfil del contratante.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia número 23 de 04/02/2014, perfil del contratante 04/02/2014.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. – Valor estimado del contrato: 221.487,60 euros.

5. – Presupuesto base de licitación: Importe neto: 55.371,90 euros/año. Importe total: 67.000 euros/año.

6. – Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 25/03/2014.

b) Fecha de formalización del contrato: 07/04/2014.

c) Contratista: Carlibur, S.L.

d) Importe de adjudicación: 120.573,20 euros, IVA incluido.

En Burgos, a 15 de abril de 2014.

El Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, P.D.,
Salvador de Foronda Vaquero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Notificación mediante edicto del expediente (N.º 80/20149 que se está tramitando en este Ayuntamiento, en el que se pone de manifiesto el estado de abandono del vehículo marca Nissan, modelo L-35 08, color blanco, matrícula BU-8206-O, titularidad de Talleres Faúndez y González, S.L. (domicilio en calle Molino Salinas, s/n. 09007 Burgos).

Se requiere a dicho titular para que, en el plazo de un mes, proceda a retirar el citado vehículo con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su tratamiento como residuo doméstico y será traslado al centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Habiendo resultado desconocido el titular y en el domicilio referido se procede a la notificación del requerimiento conforme a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común mediante la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido; advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

En Cardeñadijo, a 15 de abril de 2014.

La Alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado

C.V.E.: BOPBUR-2014-02865

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

Solicitada por don Jesús María Sastre Gómez, en representación de Bodegas Hermanos Sastre, S.L., licencia ambiental para llevar a cabo la actividad correspondiente en obras de «Construcción de nave almacén de producto acabado y materias auxiliares anexa a bodega existente» en paraje San Pedro, parcelas 5.103, 5.105, 5.106 y 5.007 de este término municipal, se tramita en este Ayuntamiento el expediente correspondiente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En La Horra, a 1 de abril de 2014.

El Alcalde,
Jesús Javier Asenjo Cuesta

C.V.E.: BOPBUR-2014-03073

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

Aprobación del padrón de agua

El Ayuntamiento de Padilla de Abajo, por Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2014, ha aprobado el padrón de agua correspondiente al 2.º semestre de 2013.

Dicho padrón está expuesto al público al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

El periodo de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dicho padrón comenzará el día siguiente hábil al de la finalización de la exposición al público y terminará dos meses después.

Las cuotas de los contribuyentes que en años anteriores domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas durante el periodo de cobro voluntario y recibirán en sus domicilios el justificante del pago emitido por la entidad financiera.

Aquellos recibos que no estén domiciliados podrán hacerlos efectivos en cualquiera de las oficinas bancarias de esta localidad, previa comprobación del importe en las oficinas municipales.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de cobro en vía de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

En Padilla de Abajo, a 4 de abril de 2014.

El Alcalde,
Jesús Ignacio Grajal Martín

C.V.E.: BOPBUR-2014-03055

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE MUÑÓ

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto

Estando próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo a los siguientes requisitos:

– Ser español y residente en Palazuelos de Muñó, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto las de titulación académica y las derivadas de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud conforme al modelo que se facilitará en el Ayuntamiento, a la que acompañarán fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad del artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley citada anteriormente y en el artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento durante el plazo de un mes, en horario de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Palazuelos de Muñó, a 15 de abril de 2014.

El Alcalde,
Javier Lezcano Muñoz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo General de Empadronamiento, en lo referido a las actuaciones para la comprobación periódica de la residencia de los extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal, habiéndose comprobado que las siguientes personas que a continuación se indican no residen en la actualidad en este municipio, se ha iniciado el correspondiente procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida. A tal efecto y al objeto de cumplir el trámite de audiencia se procede a practicar información pública mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, al objeto de que durante dicho plazo puedan manifestar cuanto estimen pertinente al respecto ante esta Alcaldía, transcurrido el cual se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes de este municipio.

Interesado	*N.º documento*
YANKO MIRCHEV MARINOV	8510168761
SEVDALIN ANDREEV ISAEV	345641975

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos pertinentes.

En Regumiel de la Sierra, a 11 de abril de 2014.

La Alcaldesa,
Isabel Andrés García

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 84 martes, 6 de mayo de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-03035
144,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Por acuerdo de sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Sasamón de fecha 9 de abril de 2014, ha sido aprobado el arrendamiento del aprovechamiento cinegético (caza) de los cotos de caza números BU-10.101 y BU-10.888, de 2.637,15 y 968,29 hectáreas respectivamente, ambos de titularidad del Ayuntamiento de Sasamón, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el perfil del contratante, por plazo de quince días naturales, el anuncio de licitación del contrato para seleccionar al arrendador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. – Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Sasamón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría, ubicada en el Ayuntamiento de Sasamón.

2. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.

3. Localidad y código postal: Sasamón, 09123.

4. Teléfono: 947 370 012.

5. Fax: 947 370 555.

6. Correo electrónico: ayto@sasamon.org

7. Dirección de Internet del perfil del contratante: https://contratante.burgos.es

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de presentación de plicas.

d) Número de expediente: 2/2014.

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Privado.

b) Descripción del objeto: El arrendamiento del aprovechamiento cinegético (caza) de los cotos de caza números BU-10.101 y BU-10.888 de 2.637,15 y 968,29 hectáreas respectivamente, ambos de titularidad del Ayuntamiento de Sasamón.

Exclusivamente para la temporada 2014-2015 quedan excluidos los aprovechamientos de maza mayor de ambos cotos.

c) División por lotes y número de lotes/unidades: Sí, pues se puede licitar a cada coto individual o a los dos a la vez.

d) Lugar: Término municipal del Ayuntamiento de Sasamón.

e) Plazo de duración: 3 temporadas cinegéticas con posibilidad de prórroga por mutuo acuerdo por otras cinco temporadas más.

f) Admisión de prórroga: No.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

A. Criterio cuantificable automáticamente:

– Por aumento del canon anual ofrecido por temporada: Hasta 10 puntos (a la oferta más ventajosa económicamente se le otorgará la puntuación máxima, otorgándose puntos al resto proporcionalmente).

B. Criterio cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

– Por compromiso de mejoras en el bien que se va a arrendar: Hasta 5 puntos (valoración discrecional en función de las características e importancia de las mejoras a realizar).

4. – Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: El coto de caza BU-10.101 a 20.000 euros más el IVA que corresponda legalmente.

El coto de caza BU-10.888 a 5.000 euros más el IVA que corresponda legalmente.

5. – Garantías exigidas: Provisional:

El coto de caza BU-10.101: 500,00 euros. Definitiva: 1.500,00 euros.

El coto de caza BU-10.888: 120,00 euros. Definitiva: 360 euros.

6. – Requisitos específicos del contratista:

Ninguno.

7. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13:00 horas del decimoquinto día natural posterior a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Por escrito según pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Oficinas municipales del Ayuntamiento de Sasamón.

2. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.

3. Localidad y código postal: Sasamón, 09123.

4. Dirección electrónica: www.sasamon.org

8. – Apertura de ofertas:

a) Dirección: Oficinas municipales del Ayuntamiento de Sasamón.

b) Localidad y código postal: Plaza Mayor, n.º 1, Sasamón 09123.

c) Fecha y hora: 12 horas del día siguiente hábil en que finaliza el plazo de presentación de plicas sin que sea sábado.

9. – Gastos de publicidad:

Los de este anuncio.

En Sasamón, a 9 de abril de 2014.

El Alcalde,
José Luis Herrera Pérez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

Expediente número: 6/2014.

Solicitante: Don Clemente Bustillo Arroyo.

Actividad: Ampliación colmenar, de 22 a 50 colmenas.

Emplazamiento: Parcela 10.104, del polígono 503. Amaya.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente de solicitud de licencia ambiental arriba reseñado.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al señor Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Sotresgudo, a 8 de abril de 2014.

El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde,
José Manuel Gutiérrez López

C.V.E.: BOPBUR-2014-03083

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2013, se expone al público junto con sus justificantes y con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, los cuales serán examinados por la Comisión Especial de Cuentas, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo un nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Vadocondes, a 26 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Francisco José Núñez Langa

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 84 martes, 6 de mayo de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-03097
106,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA

Por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión de fecha 31 de enero de 2014, ha sido aprobada la enajenación por subasta del aprovechamiento de pastos de los montes sitos en la localidad de Landraves y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, por plazo de veinte días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación de los pastos por subasta, cuyo contenido es el siguiente:

1. – Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Valle de Valdebezana.

a) Organismo: Ayuntamiento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Oficinas Municipales.

c) Número de expediente: 38/2014-A.

d) Periodo de adjudicación: Cinco (5) años (2014 - 2018).

2. – Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato la enajenación del aprovechamiento de pastos, mediante subasta, siendo su explotación a riesgo y ventura del adjudicatario.

Las características del aprovechamiento son las siguientes:

– Polígono 20, parcela 569: 116.082 m^2.

– Polígono 20, parcela 568: 36.899 m^2.

– Polígono 20, parcela 512: 16.848 m^2.

– Polígono 20, parcela 572: 102.218 m^2.

– Polígono 20, parcela 560: 563.288 m^2.

Precio índice 10 euros por hectárea.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. – Presupuesto base de licitación: Importe total: 835,30 euros.

5. – Garantías:

a) Provisional: 2%.

b) Definitiva: 4%.

6. – Obtención de documentación e información:

a) Ayuntamiento de Valle de Valdebezana.

b) Plaza Carlos II, n.º 1. Teléfono 947 153 113. Email: aytovaldebezana@gmail.com

7. – Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Catorce horas del día posterior a los veinte días hábiles de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar:

Sobre A:

1. Documentos que acrediten la personalidad de los ofertantes.

2. Documentos que acrediten, en su caso, la representación.

3. Acreditación de solvencia económica y financiera.

4. Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional por importe del 2% del tipo de licitación.

5. Certificado de estar al corriente del pago de impuestos y de obligaciones sociales

c) Lugar de presentación: Oficinas Municipales.

8. – Apertura de las ofertas:

a) Ayuntamiento de Valle de Valdebezana.

b) Domicilio: Plaza Carlos II, n.º 1, Soncillo (Burgos).

c) Fecha: El día siguiente a la finalización del plazo señalado para la presentación de proposiciones.

d) Hora: Las 12:00 horas.

9. – Otras informaciones.

10. – Gastos de anuncios: A cargo de los adjudicatarios.

11. – Modelo de proposición:

«Don ……, con domicilio a efecto de notificaciones en ……, calle ……, número ……, con D.N.I. n.º ……, en representación de la Entidad, con C.I.F. n.º ……, enterado de la convocatoria de subasta, manifiesta que conoce y acepta el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la subasta, y ofrece por el citado aprovechamiento ……

Lugar, fecha y firma».

En Soncillo, Valle de Valdebezana, a 8 de abril de 2014.

El Alcalde,
Florentino Ruiz Ruiz

C.V.E.: BOPBUR-2014-03098

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanas de Valdelucio, a 16 de abril de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Luis Ángel García Gutiérrez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 84 martes, 6 de mayo de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-03096
100,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 4 de abril de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del expediente de aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.310, propiedad del Ayuntamiento de Valluércanes, de una extensión de 2.600,00 ha, mediante arrendamiento, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Valluércanes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Coto de caza BU-10.310.

b) Duración del contrato: Cinco años, para las temporadas 2014-15 a 2018-19 (desde el 1 de abril de 2014 hasta el 31 de marzo de 2019).

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Mediante: Varios criterios de adjudicación.

4. – Presupuesto base de licitación:

El tipo de licitación al alza 24.793,39 euros + 5.206,61 euros de IVA (total 30.000,00 euros) de canon o renta anual, y/o impuestos legalmente exigibles, al tipo aplicable en cada momento durante la vigencia del contrato.

5. – Garantía provisional:

3% del presupuesto de licitación global de los cinco años de renta. (Se justifica que en ocasiones anteriores se ha producido desistimiento de los licitadores, retirando las ofertas presentadas al objeto de rebajar el importe de la adjudicación, con el fin de evitar especulaciones de grupos o asociaciones de cazadores). Importe 3.718,95 euros.

6. – Obtención de documentación e información:

En las dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento, sita en la calle Río, n.º 7, de Valluércanes.

a) Entidad: Ayuntamiento de Valluércanes.

b) Domicilio: Calle Río, n.º 7.

c) Localidad y código postal: Valluércanes, 09219.

d) Teléfono y fax: 947 344 366.

7. – Requisitos específicos del adjudicatario:

Los que se reseñan en el pliego de condiciones económico-administrativas.

8. – Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: A los quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, finalizando a las 12:00 horas del último día del plazo. Si este día fuese sábado o domingo se trasladaría al lunes, terminando a las 12:00 horas de dicho día.

Documentación a presentar: La que se reseña en el pliego de condiciones económico-administrativas.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Valluércanes.

9. – Apertura de las ofertas:

a) Según se reseña en el pliego de condiciones económico-administrativas.

10. – Otras informaciones:

Las que se reseñan en el pliego de condiciones económico-administrativas.

11. – Gastos de los anuncios:

A cargo del adjudicatario.

En Valluércanes, a 4 de abril de 2014.

El Alcalde,
José Ignacio Díez Pozo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANGÓMEZ

Aprobado definitivamente el acuerdo de derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso del Centro Cultural de Villangómez, al no haberse presentado reclamaciones al acuerdo del Pleno de fecha 23 de enero de 2014, se publica el mismo en cumplimiento del art. 70.2 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local:

«Primero. – Aprobar inicialmente la derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización del Centro Cultural de Villangómez por los siguientes motivos: Continuas bajas de usuarios y escasa utilización del servicio.

Segundo. – Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. – Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia competente.

En Villangómez, a 16 de abril de 2014.

El Alcalde,
Juan Carlos Peña Peña

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUENTE ÚRBEL

Informada favorablemente la cuenta general de 2013 por la Junta Vecinal de Fuente Úrbel, en Concejo de 15 de marzo de 2014, constituido en Comisión Especial de Cuentas, con el contenido y redacción conforme a lo establecido en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, y formular por escrito ante la Junta Vecinal las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

En Fuente Úrbel, a 15 de marzo de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
José Ramón Pérez González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUENTE ÚRBEL

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fuente Úrbel para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 8.850,00 euros y el estado de ingresos a 14.904,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Fuente Úrbel, a 15 de marzo de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
José Ramón Pérez González

C.V.E.: BOPBUR-2014-03067

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HINOJAR DEL REY

La Junta Vecinal de Hinojar del Rey, en sesión extraordinaria de fecha 7 de abril de 2014, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hinojar del Rey para el ejercicio 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta Vecinal dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Hinojar del Rey, a 9 de abril de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Carlos Hernando Tejedor

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HORMAZA

Aprobación provisional del presupuesto de 2014

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal de Hormaza, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2014, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio del año 2014.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Estépar, a 15 de abril de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Cecilio González Pérez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HORMAZA

Aprobación de la cuenta general de 2013

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Hormaza, a 15 de abril de 2014.

El Alcalde,
Cecilio González Pérez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 84 martes, 6 de mayo de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-03099

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MELGOSA DE VILLADIEGO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Melgosa de Villadiego, a 1 de abril de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Jorge Hidalgo Arroyo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANARRAYA

La Junta Vecinal de Quintanarraya en sesión extraordinaria de fecha 7 de abril de 2014, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanarraya para el ejercicio 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta Vecinal dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Quintanarraya, a 9 de abril de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Ambrosio Peñalba García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA COLINA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Los Altos, a 5 de abril de 2014.

El Alcalde,
Laurentino Pérez Gallo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ROS

La Junta Vecinal de Ros, constituida en Comisión Especial de Cuentas, en reunión de fecha 15 de abril de 2014, aprueba la cuenta general y liquidación presupuestaria del ejercicio 2013.

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, con sus justificantes, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Ros, a 15 de abril de 2014.

El Alcalde,
Nicolás Miñón Nogal

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ROS

En reunión de la Junta Vecinal de Ros en Pleno de fecha 15 de abril de 2014, se procede a la aprobación inicial del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2014; de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Ros, a 15 de abril de 2014.

El Alcalde,
Nicolás Miñón Nogal

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMUDRIA

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general consolidado para el ejercicio 2014, aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 11 de enero de 2014, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Resumen por capítulos del presupuesto de la Junta Vecinal de Villamudria. –

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.850,00
4.	Transferencias corrientes	1.650,00
6.	Inversiones reales	15.000,00
	Total presupuesto	25.500,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
3.	Tasas y otros ingresos	847,00
5.	Ingresos patrimoniales	13.363,00
7.	Transferencias de capital	11.290,00
	Total presupuesto	25.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villamudria, a 20 de febrero de 2014.

El Alcalde,
Emiliano Mata Cámara

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAJO ARLANZA

No habiendo sido presentada reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para 2014, conforme a anuncio hecho público en el Boletín Oficial de la Provincia número 60, de 27 de marzo, queda elevado a definitivo conforme al siguiente resumen a nivel de capítulos:

A) ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	80.737,00
5.	Ingresos patrimoniales	200,00
7.	Transferencias de capital	35.000,00
	Total	115.937,00

B) ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	38.917,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	40.060,00
4.	Transferencias corrientes	1.960,00
6.	Inversiones reales	35.000,00
	Total	115.937,00

En Santa María del Campo, a 16 de abril de 2014.

El Presidente,
Teófilo de la Torre Díez

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 110/2014 CH.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 685/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.ª María Begoña Velasco Hoyuelos.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandado/s: Hostelería Aduana de Burgos, S.L. y Fogasa.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 110/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª María Begoña Velasco Hoyuelos contra la empresa Hostelería Aduana de Burgos, S.L. y Fogasa, sobre Etj 110/14, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia número 511 de fecha 19/12/13, a favor de la parte ejecutante, María Begoña Velasco Hoyuelos, frente a Hostelería Aduana de Burgos, S.L. y Fogasa, parte ejecutada, por importe de 5.745,13 euros en concepto de principal, más otros 344 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 574 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hostelería Aduana de Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 14 de abril de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)